

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **033**

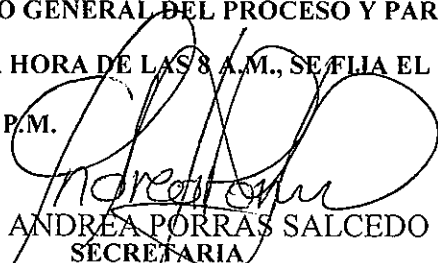
Fecha: 09/06/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00288	Ejecutivo Singular	JAIRO - RAMIREZ VILLAMIZAR	ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO	Auto Interlocutorio AUTO MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO Y REQUIERA A LA PARTE ACTORA PARA QUE TENGA EN CUENTA LAS DIFERENTES OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE PROVEIDO Y EN EL ADIADO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017.	08/06/2020	
54001 31 53 003 2017 00032	Ejecutivo Singular	PEDRO PABLO - MEDRANO PINEDA	MAURICIO PEÑA LEAL	Auto Interlocutorio AUTO MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	08/06/2020	
54001 31 53 003 2018 00234	Ejecutivo Singular	RED LLANTAS S.A.	CAUCHO CUCUTA PLUS	Auto Interlocutorio AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO Y APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRACTICADA POR LA SECRETARIA.	08/06/2020	
54001 40 03 002 2018 00565	Ordinario	EDITH YAMILE - QUINTERO SANTIAGO	BBVA SEGUROS DE VIDA	Auto Interlocutorio ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUDIENCIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA. HAGASE SABER A LA PARTE APELANTE QUE EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISION SIN QUE SE HAYA EFECTUADO LA PETICION DE PRUEBAS CONFORME AL ART. 327 DEL CGP, CUENTA CON CINCO (5) DIAS PARA SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SO PENA DE QUE EL MISMO SEA DECLARADO DESIERTO.	08/06/2020	
54001 31 53 003 2019 00093	Ejecutivo Singular	YONI JESUS ALVERNIA VEGA	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION; ORDENA A LAS PARTES PRESENTEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO; COLOCA EN CONOCIMIENTO LA NOTA INFORMATIVA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; TENER EL REMANENTE DEL PROCESO RAD. BAJO EL No. 2019-00460 DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL; AGREGAR EL DESPACHO COMISORIO; REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE PROCEDA A DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL PROVEIDO QUE DATA DEL 24 DE ENERO DE 2020; CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA.	08/06/2020	

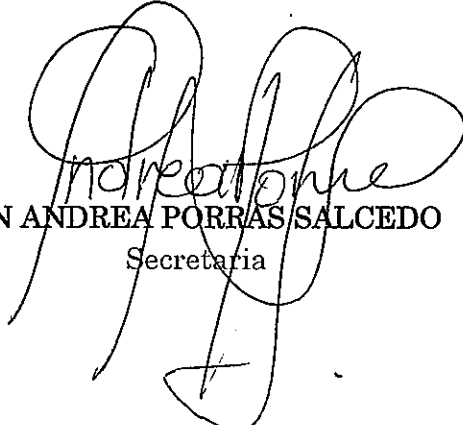
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 001 2019 00464	Verbal	LUIS TRIGOS BAYONA	JORGE BICHARA BITAR RAMIREZ	Auto Interlocutorio ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DR. ADONAI QUINTERO SOLANO, EN SU CONDICION DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUDIENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 POR EL JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA. HAGASE SABER A LA PARTE APELANTE QUE EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISION SIN QUE SE HAYA EFECTUADO LA PETICION DE PRUEBAS CONFORME AL ART. 327 DEL CGP, CUENTA CON CINCO (5) DIAS PARA SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SO PENA DE QUE EL MISMO SEA DECLARADO DESIERTO.	08/06/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario **(de 7:00 am a 3:00 pm)** para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Circular No. 041 del 22 de mayo de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO No. 033, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 09 de junio de 2020.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria